ANEXO II (Excluidos Condicionales)

Relación provisional por NIF de aspirantes al Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" que no reúnen algún requisito de los exigidos. Se concede un plazo de **diez (10)** días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en la Intranet corporativa para subsanación. Dicho trámite deberá realizarse por correo certificado, según los criterios de la Base tercera 3.2.2 punto d).

Orden	NIF	Causa
1	02561215G	3
2	20880538B	3
3	24426539X	3
4	27318575A	13
5	48783882P	3
6	50570438Q	3
7	51816012W	3
8	53681056E	13
9	54435179K	3
10	71811487J	3
11	76432782X	6
12	80103992Y	6

CAUSAS DE EXCLUSIÓN CONDICIONAL

- 1.- No poseer la nacionalidad española.
- 2.- Estar privado de los derechos civiles.
- 3.- No ser huérfano o hijo del personal del Cuerpo socio de la Asociación Pro-Huérfanos en cualquier situación administrativa o retirado.
- 3a.- Deberá acreditar filiación y parentesco con el progenitor que da derecho a la solicitud, adjuntando libro de familia.
- 4.- No haber nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de mayo de 2006, ambas fechas inclusive.
- 5.- No cumplir alguno de los requisitos de la Base 2.1.e.
- 6.- No cumplir el requisito de la Base 2.1.f.
- 6a.- No autorizar en la inscripción la comprobación del cumplimiento de la Base 2.1.f. Deberá remitir documentación relativa a dicha base en el plazo y de la forma establecida en el encabezado del presente Anexo.
- 7.- Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o de cualquiera de las Administraciones Públicas, o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- 8.- Hallarse incurso en algún procedimiento judicial por delito doloso como procesado, investigado judicialmente o acusado con declaración de apertura de juicio oral correspondiente.
- 9.- Haber causado baja en un centro docente por las razones establecidas en los párrafos c) y d) del artículo 71.2, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar o en los párrafos d) y e), del artículo 48.1, de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre
- 10.- No cumplir alguno de los requisitos de la Base 2.1.j.
- 11.- Haber sido con anterioridad alumno del Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada".
- 12.- No haber documentado adecuadamente el otorgamiento de la representación en la inscripción. Deberá aportar un documento de otorgamiento de la representación y fotocopia del NIF del aspirante presentado.
- 13.- No correspondencia de los datos de filiación aportados.

